



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Marcelo Javier GODO
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C. y T

USHUAIA, 29 ENE 2008

VISTO los Decretos Provinciales N° 699/04 y N° 1449/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados en el VISTO se estableció la constitución de Fondos Permanentes, en el ámbito de la Administración Pública Provincial y el Jurisdiccional de Compras en vigencia.

Que a los fines de agilizar la tramitación de las erogaciones que se realizan a diario, se hace necesario delegar en el Sr. Secretario de Educación, la función de autorizar las erogaciones que se realicen a través de los Fondos Permanentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en ausencia del Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo normado en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Señor Secretario de Educación, la función de autorizar las erogaciones, que se realicen a través de los Fondos Permanentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en ausencia del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los motivos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E.C.C. y T. N°

124

/08.-



Jorge Rabassa

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

B-7